



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000084
Fecha: 09-09-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00084 (09 Septiembre 2026)

“Por medio del cual se modifica el calendario de actividades académicas para el semestre 2026-B, de los Programas de pregrado de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC”
aprobado mediante Acuerdo No. 087 del 18 de marzo de 2026.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos y la designación de sus autoridades académicas y administrativas, entre otras prerrogativas.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC fue creada a través del Acuerdo No. 0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, que aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para su creación mediante la Resolución No. 023219 del 1 de diciembre de 2023. Cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, y patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculada a la Secretaría de Educación Distrital con autorización oficial para ofertar programas de Educación superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General –, es el Consejo Directivo quien tiene la facultad de aprobar el calendario de actividades académicas. En cumplimiento de esas funciones, expidió el Acuerdo No. 087 del 18 de marzo de 2026 por medio del cual se aprueba el calendario de actividades académicas para el semestre 2026 – B, para los programas de Pregrado, el cual fue ampliado mediante Acuerdo No. 094 del 4 de mayo de 2026.

Que, el numeral 20 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, establece que el Consejo Directivo puede delegar funciones al rector de conformidad con la ley y los estatutos. En cumplimiento de dicho mandato, el Consejo Directivo en el artículo segundo del Acuerdo No. 094 de 2026; estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora para realizar ajustes de carácter operativo y logístico al calendario académico aprobado por el presente acuerdo, ajustes que resulten necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad institucional, las modificaciones que excedan el ámbito operativo o impliquen cambios sustanciales en la organización académica tales como la duración del semestre, fechas de matrículas financieras y académicas o los hitos institucionales que afecten los derechos de los estudiantes deben ser sometidos a consideración del consejo directivo para su aprobación.”

Que en virtud de lo anterior, se debe entender que la rectora cuenta con la facultad de realizar ajustes al calendario académico de las actividades académicas de los programas de pregrado, en caso de ser necesario y con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad institucional.

Que, de conformidad al calendario académico modificado por el Acuerdo No. 094 de 2026, la duración del semestre iba desde el 03 de agosto al 30 de noviembre de 2026, sin embargo, el día 10 de agosto de 2026 a las 7:30 am tuvo lugar un terremoto que afectó a la ciudad de Cali y obligó a la administración de la Institución a suspender las actividades académicas y administrativas mientras se realizaban las verificaciones pertinentes en las sedes académicas el Lido y Coltabaco.

Que en virtud de lo anterior y en aras de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, así como brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las metas académicas, se modificarán las fechas previamente establecidas, procurando mantener la totalidad de las actividades académicas y el cumplimiento de las obligaciones institucionales correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares
Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co
Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000084
Fecha: 09-09-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el calendario de actividades académicas aprobado mediante Acuerdo No. 087 del 18 de marzo de 2026, sólo a partir del pago de la matrícula financiera extemporánea, entendiendo que se modifican estas últimas fechas, así como la duración del semestre, las evaluaciones académicas, el ingreso de calificaciones al sistema y calendario de certificaciones, de la manera que sigue:

- a) Cronograma de Inscripciones, Matrículas Financieras y Académicas, para los programas de pregrado, para el Semestre 2026B estudiantes nuevos:

CALENDARIO ACADÉMICO - 2026 B			
INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES NUEVOS			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	
Pago de matrícula financiera			
9	Matrícula financiera ordinaria	Del 26 de junio al 18 de julio de 2026	Costos Pecuniarios 2026
	Matrícula financiera extraordinaria 15%	Del 21 de julio al 31 de julio de 2026	
	Matrícula extemporánea (Bajo condiciones excepcionales y con autorización institucional)	Del 01 al 31 de agosto de 2026	
Hasta el 31 de julio de 2026 funcionará la matrícula financiera extraordinaria con recargo del 15% , por lo que es necesario que cada estudiante “se matricule financieramente” desde el 26 de junio de 2026 hasta el 18 de julio de 2026. En caso de dificultades debe acercarse de inmediato a Registro y Control Académico, o comunicarse por correo electrónico a matricula.financiera@iuipc.edu.co El interesado debe estar pendiente de “Descargar” el comprobante de pago “No conocerlo no lo exime de pagar valores de matrícula extraordinaria y/o intereses de mora.			
10	Matrícula académica	Desde el 27 de junio hasta el 04 de septiembre de 2026	
11	Jornada de Inducción y Bienestar Institucional	Del 03 al 06 de agosto de 2026	
12	Duración del Semestre.	Del 31 de agosto al 18 de diciembre de 2026	
13	Inicio de clases	31 de agosto de 2026	
14	Modificación (Adición y Cancelación) de Carga Académica por parte del Estudiante en el sistema SIGA (con usuario y contraseña)	Del 31 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2026	
15	Solicitudes de reembolso de matrícula financiera. Las devoluciones de dinero se harán únicamente en los casos contemplados en el Reglamento Estudiantil.	Del 01 de julio al 31 de agosto de 2026	
16	Evaluaciones académicas:		
	Notificación de notas a estudiantes – nota integral 100%	18 de diciembre de 2026	
17	Ingreso de calificaciones al Sistema Integrado de Gestión Académica:		
	Nota integral 100%	21 de diciembre de 2026	
	Evaluación de docentes.	Del 16 al 20 de noviembre de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES PREVIAMENTE SURTIDAS. Las actividades académicas, administrativas, financieras, de matrícula, registro y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del calendario académico del semestre 2026-B, desde su aprobación por parte del Consejo Directivo y hasta la expedición de la presente resolución, **conservarán plena validez y efectos**, por haber sido adelantadas con fundamento en el calendario académico aprobado mediante el Acuerdo No. 087 del 18 de marzo de 2026 y sus modificaciones.

En consecuencia, la modificación parcial dispuesta mediante la presente resolución **no afecta, modifica ni invalida las situaciones jurídicas consolidadas ni las actuaciones válidamente surtidas con anterioridad a su expedición**, las cuales se entienden incorporadas al desarrollo del calendario académico 2026-B para todos los efectos académicos y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente el calendario de actividades académicas del semestre 2026-B en los términos aquí establecidos y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000084
Fecha: 09-09-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dada en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Septiembre de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Soraya Pardo

Revisó: Sergio Molina, Maria Constanza Cano Quintero, Sandra Castillo

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co